

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTEDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-144718- -00002-0000

Fecha: 2010-04-05 17:27:57 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 13

Ref.: Expediente No.: 09-144.718

Patente de Invención: OXAZOLIDINONAS SUSTITUIDAS Y SU USO

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado de la sociedad BAYER SCHERING PHARMA AG, domiciliada en Berlin - Alemania, presenté ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
2. Debido a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al requerimiento hecho por su Despacho mediante Oficio No. 1840 del 12 de Febrero de 2010, me permito aportar lo siguiente:
 - Fotocopia autenticada del poder debidamente legalizado que me otorga el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, quien en su condición de Representante Legal de la sociedad BAYER SCHERING PHARMA AG, me faculta para todo trámite de Propiedad Industrial, incluyendo la solicitud de registro de Patentes.

Dicho poder se encuentra debidamente legalizado por:

- A) El Doctor SANTIAGO RUBIO LINIERS, quien como Notario del Ilustre Colegio de Madrid, reconoce y considera legítima la firma que antecede del Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, y que ha levantado acta del presente documento con el número 1.632.

Asimismo, el citado Doctor RUBIO realiza la certificación Notarial que literalmente enuncia: "que la firma que antecede y dice JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ es auténtica: que el firmante es (Firmante autorizado) de BAYER SCHERING PHARMA

282



AG., que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de Leverkusen - Alemania”.

- B) Por lo expuesto, no es necesario aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad solicitante debido a que el Artículo 65 del Código del Procedimiento Civil, establece que cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el Cónsul que lo autentica o ante quien se otorga, hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.

- C) **Apostilla.** Firmado por Don GONZALO DE LA MATA POSADAS – Firma delegada del Decano – quien en representación del Consejo General del Notariado Español legaliza y reconoce las facultades legales de Notario que posee el doctor SANTIAGO RUBIO LINIERS.

- Fotocopia autenticada del Documento de Cesión, en donde consta la respectiva cesión de esta patente de Invención, la cual es realizada por los Señores: RÖHRIG, Susanne; HÄRTER, Michael; GNOTH, Mark, Jean; VON DEGENFELD, Georges; DITTRICH-WENGENROTH, Elke; BUCHMÜLLER, Anja; ALLERHEILIGEN, Swen; PERZBORN, Elisabeth; GERDES, Christoph; SCHLEMMER, Karl-Heinz; AKBABA, Metin, a favor de la sociedad BAYER SCHERING PHARMA AG, quienes firman dicho documento.

Dicho documento se encuentra debidamente legalizado por:

- A) El Doctor UDO ANTON, quien como Notario en Wuppertal – República Federal de Alemania, legaliza tanto el contenido del documento de cesión, como la firma de los Señores RÖHRIG, Susanne; HÄRTER, Michael; GNOTH, Mark, Jean; VON DEGENFELD, Georges; DITTRICH-WENGENROTH, Elke; BUCHMÜLLER, Anja; ALLERHEILIGEN, Swen; PERZBORN, Elisabeth; GERDES, Christoph; SCHLEMMER, Karl-Heinz; AKBABA, Metin, personas que intervienen en el presente documento.
- B) **Apostilla.** Firmado por el Doctor SCHULTE, quien como Presidente de la Audiencia Provincial, legaliza y reconoce las facultades legales que posee de Notario el Doctor UDO ANTON.

El documento anterior, por encontrarse en idioma Extranjero, cuenta con la respectiva traducción, la cual fue realizada por el Traductor e Intérprete Oficial SILVIO A. PUERTA P., según lo establece en la Resolución No. 0941 del 30 de agosto de 1996 del Ministerio de Justicia y Derecho.

78

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

3

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

C) El Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia.

Con la documentación adjunta, doy cumplimiento dentro de término hábil a lo requerido por su Digno Despacho, por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de registro de la Patente de Invención que se enuncia en la referencia.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.

Marcas - Patentes
Modelos - Diseños
Nombres Comerciales - Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA - ICA
Acciones Judiciales - Administrativas
Derecho Comercial - Industrial
Asesoría - Contratos - Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 - 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 - 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Miembros ACPI - ASIP - AIPPI

Abogados Consultores - Marcas y Patentes

The Undersigned José Antonio Hernández Rodríguez, citizen, adult and living in Spain, in my position of legal Representative of the company with headquarters in which was initially incorporated at Japan, grant ample an sufficient power of attorney to: JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS and/or CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, attorneys, adults, residing in Bogotá (Colombia), so that on our behalf and representation, carry out in Colombia and in any other Countries all types of errands an especial procedures for the registration and renewal of all kinds of Product and Service trademarks, deposits of name and commercial logotipe, industrial models and drawings, invention patents, utility models, Integrated circuits, name of domain, Copyrights, plant varieties, agricultural, veterinary and sanitary registries, capacity certificates, renewal, modification, transfer, assignment and expansions and to be responsible as general attorneys, for the supervision of all matters related to industrial and Intelectual property, being empowered to present and withdraw objections, to present appeals, to request testimonies, to receive documents, to pay legal fees, to approve exploitations, to agree on transactions on trademark agreements with third parties of legal entities, to abandon action, to substitute and to carry out all the necessary actions before any administrative authority of the aforementioned purposes' in the event that such procedures shall be transferred unto a judicial field, the legal representatives are authorized to act as plaintiff or defendant before the competent authorities, having an ample power to settle, to submit to arbitration, to waive, to present appeals and all other necessary special faculties.

For that purpose, I kindly request to gran ample powers to our attorneys, who shall be able to exercise the functions independently or collectively.

The present power of attorney revokes and cancels any other previous powers of attorney given by the Company in the territory of the Colombian Republic.

Sincerely,

ID Card No. issued in

Please, submit to a public deed by public notary

Notarial Certificate:

The undersigned Notary Public certifies that the preceding signature reading José Antonio Hernández Rodríguez is authentic: that signer is (Authorised signatory) of Bayer Schering Pharma AG and that he is empowered to grant this power, and that said Company exists and is duly organized in accordance with the laws of Leverkusen, Germany.

All the foregoing facts are know to the Notary due to his having examined the respective documents to wich he, the Notary, attests.

Granted and signed, at on
200

Notary Public.

This Power of Attorney should be authenticated with the filed Notarial certificate and legalized by Apostille or by the Colombian Consulate.

Atentamente se dirige a Usted José Antonio Hernández Rodríguez, ciudadano español, mayor de edad y vecino de Madrid, ES, para manifestarle que en mi condición de Representante legal de la firma **Bayer Schering Pharma AG** domiciliada en Müllerstrasse 178, 13353 Berlin, Alemania, y constituida inicialmente en Estados Unidos, confiero poder general, amplio y suficiente a los Dres. JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten en Colombia y en otros países toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Diseños Industriales y Patentes de Invención, Patentes modelo de Utilidad, Esquemas de Circuitos integrados, Nombres de dominio, Derechos de Autor, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de capacidad, renovación, modificación, traspaso y ampliación de los mismos y atiendan como Apoderados generales todo asunto referente a la Propiedad Industrial e intelectual, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines arriba indicados; y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante los Jueces que sean competentes, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias.

Con éste objeto, ruego le confieran personería suficiente a nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente e incluso sustituir el presente poder.

Atentamente,

3371530Y
DNI

Madrid
expedido en

Certificación Notarial:

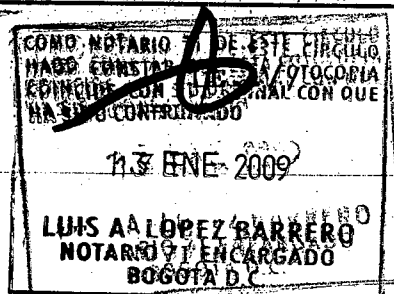
El infrascrito Notario Público certifica que la firma que antecede y dice José Antonio Hernández Rodríguez es auténtica: que el firmante es (Firmante autorizado) de Bayer Schering Pharma AG, que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de Leverkusen, Alemania.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en Madrid el 18 de julio de 2008

Notario Público.

Autenticarlo ante Notario con el lleno de la Certificación Notarial y refrendarlo por Apostilla o Consulado.



...//GITIMACIÓN: Yo, SANTIAGO RUBIO LINIERS, Notario del Ilustre colegio de Madrid con residencia en esta Capital: -----

Conozco y considero legítima la firma que antecede de José Antonio Hernández Rodríguez. Y que he levantado acta del presente documento, con el número 1.632 de mi protocolo, a los efectos del artículo 207 del reglamento Notarial. En Madrid a veintiuno de julio de dos mil ocho. DOY FE.=.

[Handwritten signature of Santiago Rubio Liniers]



SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



13 ENE 2009
LUISA A. MOREZ
NOTARIA
100067/DLC

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Santiago Rubio Liniers*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*
4. CERTIFICADO
5. En Madrid
6. El *29 JUL. 2008*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *55758*
9. Sello/timbre: 10. *[Signature]*

Don Gonzalo de la Mata Posadas
Firma delegada del Decano

Cesion

Assignment

Yo, (Nosotros), abajo firmado(s)

I (We), the undersigned,

1. Dr. Susanne RÖHRIG
2. Dr. Michael HÄRTER
3. Dr. Mark Jean GNOTH
4. Dr. Georges VON DEGENFELD
5. Dr. Elke DITTRICH-WENGENROTH
6. Dr. Anja BUCHMÜLLER
7. Dr. Swen ALLERHEILIGEN
8. Dr. Elisabeth PERZBORN
9. Dr. Christoph GERDES
10. Dr. Karl-Heinz SCHLEMMER
11. Metin AKBABA

domiciliado(s) en

of

1. Dietrich-Bonhoeffer-Straße 66, 40724 Hilden, DE
2. Ernst-Ludwig-Kirchner-Str. 56, 51375 Leverkusen, DE
3. Am Hang 53, 40822 Mettmann, DE
4. Carl-Rumpff-Str. 41, 51373 Leverkusen, DE
5. Birkenhöhe 39, 42113 Wuppertal, DE
6. Baderweg 72a, 45259 Essen, DE
7. Beckumsfeld 4, 45259 Essen, DE
8. Am Tescher Busch 13, 42327 Wuppertal, DE
9. Düsseldorfer Str. 75, 51063 Köln, DE
10. Wildsteig 22 a, 42113 Wuppertal, DE
11. Meygner Busch 46, 40880 Ratingen, DE

declaro(amos) bajo juramento ser
único(s) y verdadero(s) inventor(es) de la
invención:

state(s) under oath to be sole and true
inventor(s) of the invention

SUBSTITUTED OXAZOLIDINONES
AND THE USE THEREOF

declaro(amos) así mismo que
cedo(emos) y transfiero(erimos), sin
limitación, a favor de la sociedad

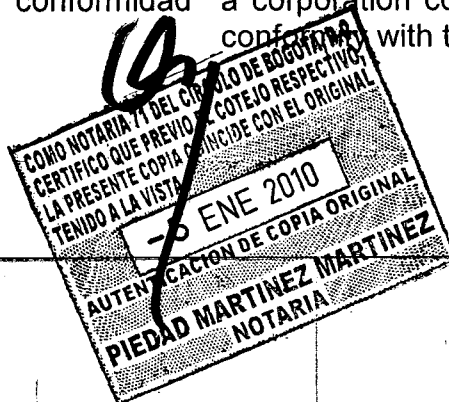
state as well, that assign, without
reservations or limitations in favour of

1. BAYER SCHERING PHARMA
AKTIENGESELLSCHAFT

constituída y existente de conformidad
con las leyes de

a corporation constituted and existing in
conformance with the laws of
DE

BHC071046 PCT-CO



ESMO EN BLANCO

ESMO EN BLANCO

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPT. OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C. 20535

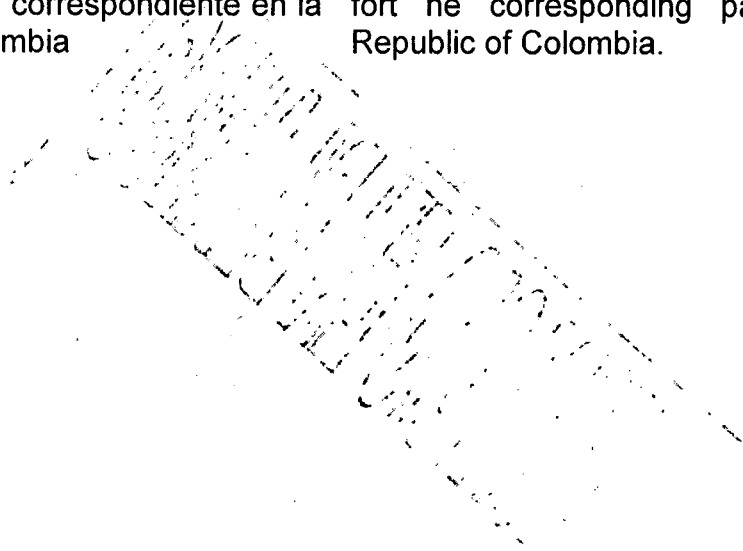
domiciliada en

domiciled in

1. Müllerstr. 178, 13353 Berlin, DE

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia

all rights inherent to said invention and that the above mentioned company hereby is enabled to apply, in ist name, fort he corresponding patent in the Republic of Colombia.



Dado y firmado hoy en/in

Given and signed this at

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.

AUTENTICACION NATARIAL (INDIVIDUO)

NOTARIAL AUTHENTICATION (INDIVIDUAL)

A los dias del mes de
20
anti mi, Notario Público de compareció(eron) personalmente
a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s) persona(s) firmante(s) del documento que precede, y quien(es) tiene(n) capacidad legal para otorgarlo.

On this day of
20
before me, a Notary Public of personally appeared
to me known, an known to me to bet he person(s) who executed that foregoing document, and who has(have) legal capacity of execute it.



ESCHERLINO

ESCHERLINO

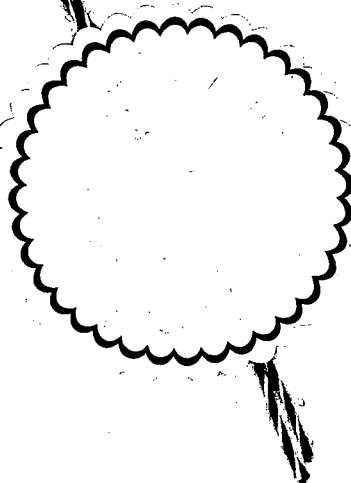
7

Nummer 1822 der Urkundenrolle für 2009

Ich beglaubige hiermit die vorstehenden, vor mir geleisteten Namensunterschriften von:

1. Frau Dr. Susanne Röhrig, Dietrich-Bonhoeffer-Straße 66, 40724 Hilden, Deutschland,
 2. Herrn Dr. Michael Härter, Ernst-Ludwig-Kirchner-Str. 56, 51375 Leverkusen, Deutschland,
 3. Herrn Dr. Mark Jean Gnoth, Am Hang 53, 40822 Mettmann, Deutschland,
 4. Herrn Dr. Georges von Degenfeld, Carl-Rumpff-Str. 41, 51373 Leverkusen, Deutschland,
 5. Frau Dr. Elke Dittrich-Wengenroth, Birkenhöhe 39, 42113 Wuppertal, Deutschland,
 6. Frau Dr. Anja Buchmüller, Baderweg 72 a, 45259 Essen, Deutschland,
 7. Herrn Dr. Swen Allerheiligen, Beckumsfeld 4, 45259 Essen Deutschland,
 8. Frau Dr. Elisabeth Perzborn, Am Tescher Busch 13, 42327 Wuppertal, Deutschland,
 9. Herrn Dr. Christoph Gerdes, Düsseldorfer Str. 75, 51063 Köln, Deutschland,
 10. Herrn Dr. Karl-Heinz Schlemmer, Wildsteig 22 a, 42113 Wuppertal, Deutschland,
 11. Herrn Metin Akbaba, Meygner Busch 46, 40880 Ratingen, Deutschland,
- sämtlich von Person bekannt.

Wuppertal, Elberfeld, den 30. September 2009

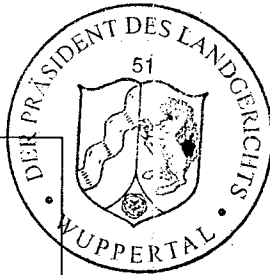



Dr. Anton, Notar



ESPIONAJE

ESPIONAJE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

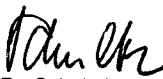
1. Land: Bundesrepublik Deutschland

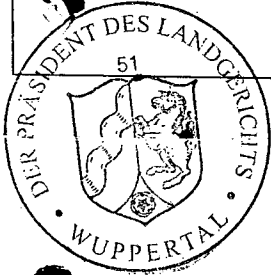
Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Herrn Notar Dr. Anton
3. in seiner Eigenschaft als Notar in Wuppertal
4. sie ist versehen mit dem Stempel/Siegel des Notars Dr. Udo Anton, Notar in Wuppertal

Bestätigt

5. in Wuppertal
6. am 02.10.2009
7. durch den Präsidenten des Landgerichts
8. unter Nr.: 910 E – 490/2009 A
9. Stempel/Siegel:
10. Unterschrift:


(Dr. Schulte)



Kostenberechnung

§§ 141, 154 Abs. 2 KostO

Geschäftswert: €	3.000,-	
Gebühr §§ 32	45	€ 10,-
		€
		€
Zusatzgeb. §§ 32, 58		€ 10,-
		€
Schreibausl. §§ 136, 152 ^I		€
Post-/Tel.-Entgelte § 152 ^{II} , Nr.		€
Ausl. § 137 Nr.		€
Umsatzsteuer (MwSt) § 151a	19%	€ 20,-
		€ 3,80

Zus. € 23,80

Notar



ESPIONAJE

ESPIONAJE

9

Traducción Oficial código: BAYER-CESIÓN40 de un documento escrito en inglés,
sellada por el suscrito Traductor Oficial, diciembre 23 de dos mil nueve, Bogotá,
D.C., República de Colombia.

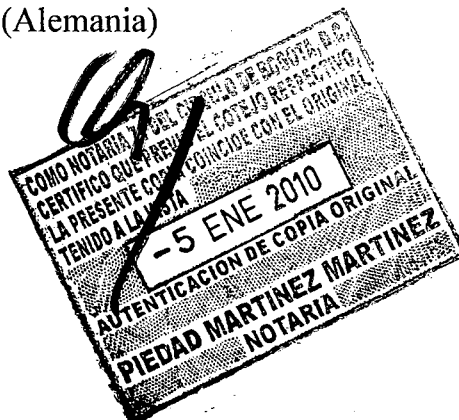
CESIÓN

Nosotros, los suscritos,

1. Dra. Susanne RÖHRIG
2. Dr. Michael HÄRTER
3. Dr. Mark Jean GNOTH
4. Dr. Georges VON DEGENFELD
5. Dr. Elke DITTRICH-WENGENROTH
6. Dra. Anja BUCHMÜLLER
7. Dr. Swen ALLERHEILIGEN
8. Dra. Elisabeth PERZBORN
9. Dr. Christoph GERDES
10. Dr. Karl-Heinz SCHLEMMER
11. Metin AKBABA

En:

1. Dietrich-Bonhoeffer-Straße 66, 40724 Hilden, DE (Alemania)
2. Ernst-Ludwig-Kirchner-Str. 56, 51375 Leverkusen, DE (Alemania)
3. Am Hang 53, 40822 Mettmann, DE (Alemania)



Silvio A. Puertas P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 09111 - 30/08/96 Minjusticia

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

4. Carl-Rumpff-Str. 41, 51373 Leverkusen, DE (Alemania)
5. Birkenhöhe 39, 42113 Wuppertal, DE (Alemania)
6. Baderweg 72a, 45259 Essen, DE (Alemania)
7. Beckumsfeld 4, 45259 Essen, DE (Alemania)
8. Am Tescher Busch 13, 42327 Wuppertal, DE (Alemania)
9. Düsseldorfer Str. 75, 51063 Köln, DE (Alemania)
10. Wildsteig 22a, 42113 Wuppertal, DE (Alemania)
11. Meygner Busch 46, 40880 Ratingen, DE (Alemania)

Declaramos bajo juramento ser los únicos y verdaderos inventores del invento:

OXAZOLIDINONAS SUSTITUIDAS Y USO DE LAS MISMAS

También declaramos que cedemos, sin reservas o limitaciones, a favor de

1. BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT

Una corporación constituida y existente de acuerdo con las leyes de:

Alemania

Domiciliada en

1. Müllerstr. 178, 13353 Berlin, DE (Alemania)



Silvio A. PUERTAS P.
 TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
 Resolución No. 0941 - 30/08/96 Ajustada

ESPAGNOL

ESPAGNOL

1

Todos los derechos inherentes a dicho invento y que dicha compañía mencionada tiene capacidad para solicitar, a su nombre, la patente correspondiente en la República de Colombia.

Dado y firmado en

1. (Firmado) [Contraparte para Wuppertal, Alemania]
2. (Firmado) [Contraparte para Wuppertal, Alemania]
3. (Firmado) [Contraparte para Wuppertal, Alemania]
4. (Firmado) [Contraparte para Wuppertal, Alemania]
5. (Firmado) [Contraparte para Wuppertal, Alemania]
6. (Firmado) [Contraparte para Wuppertal, Alemania]
7. (Firmado) [Contraparte para Wuppertal, Alemania]
8. (Firmado) [Contraparte para Wuppertal, Alemania]
9. (Firmado) [Contraparte para Wuppertal, Alemania]
10. (Firmado) [Contraparte para Wuppertal, Alemania]
11. (Firmado) [Contraparte para Wuppertal, Alemania]

[Contraparte para Wuppertal, Alemania]

Número 1822 del Registro de escrituras para el 2009

Autentico mediante la presente las firmas anteriores puestas ante mí por:



Silvia A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia

ESPACIO BLANCO

ESPIONAJE

1. Dra. Susanne RÖHRIG, Dietrich-Bonhoeffer-Straße 66, 40724 Hilden, DE (Alemania)
2. Dr. Michael HÄRTER, Ernst-Ludwig-Kirchner-Str. 56, 51375 Leverkusen, DE (Alemania)
3. Dr. Mark Jean GNOTH, Am Hang 53, 40822 Mettmann, DE (Alemania)
4. Dr. Georges VON DEGENFELD, Carl-Rumpff-Str. 41, 51373 Leverkusen, DE (Alemania)
5. Dr. Elke DITTRICH-WENGENROTH, Birkenhöhe 39, 42113 Wuppertal, DE (Alemania)
6. Dra. Anja BUCHMÜLLER, Baderweg 72a, 45259 Essen, DE (Alemania)
7. Dr. Swen ALLERHEILIGEN, Beckumsfeld 4, 45259 Essen, DE (Alemania)
8. Dra. Elisabeth PERZBORN, Am Tescher Busch 13, 42327 Wuppertal, DE (Alemania)
9. Dr. Christoph GERDES, Düsseldorfer Str. 75, 51063 Köln, DE (Alemania)
10. Dr. Karl-Heinz SCHLEMMER, Wildsteig 22a, 42113 Wuppertal, DE (Alemania)
11. Metin AKBABA, Meygner Busch 46, 40880 Ratingen, DE (Alemania)

Todos ellos conocidos personalmente.

Wuppertal-Elberfeld, 30 de septiembre de 2009.

(Firmado y sellado) Dr. Anton, Notario



Silvio A. PUERTAS P.
 TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
 Resolución No. 0141 - 30/08/96 Minjusticia

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

(Hoja anexa)

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961 – Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961).

1. País: República Federal de Alemania.

Este documento oficial

2. Fue firmado por el Sr. Notario, Dr. Anton

3. En su calidad de Notario de Wuppertal

4. Está provisto del sello oficial de: Notario Dr. Udo Anton, Notario de Wuppertal

Certificado

5. En Wuppertal

6. El 2 de octubre de 2009

7. Por el Presidente de la Audiencia Provincial

8. Bajo el No. 910 E – 490/2009 A

9. Sello: (Sellado)

10. Firma: (Firmado) Dr. Schulte

Traductor: SILVIO ALEJANDRO PUERTAS PINO

Resolución No. 0941 de agosto 30 de 1996 del Ministerio de Justicia y del Derecho

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
ZURICH - LI
BOGOTA D.C.

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO
004241
Silvio A. Puertas



Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
DELGADO VILLEGAS JAIME EDUARDO
Apoderado(a) y/o Representante de
BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT.

REFERENCIA	Radicación No.	9 144718
	Solicitud internacional	PCT/EP2008/004564
	Fecha inicio fase nacional	20/01/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	11757
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

25 NOV. 2010

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 09-144718

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **625** DE

FECHA **21 DE FEBRERO DE 2011** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **19 DE MAYO DEL 2011**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☐ NO ☒ ☐ ☐

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Radicación : 9-144718- 4-0 Fecha: 2011-09-01 10:30:09
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS Folios 1

Señor (a) (es)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
AVENIDA CARRERA 24 NO. 37 - 31 OFIC 202
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 47292
Fecha : 31/08/2011
Expediente : 9-144718
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 47252

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/09-144718

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 17 de diciembre de 2009 con el N° 09-144718-00000-0000, el doctor Jaime Eduardo Delgado Villegas, en su calidad de apoderado de BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT, presentó la solicitud de patente de invención titulada "OXAZOLIDINONAS SUSTITUIDAS Y SU USO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2008/004564 de fecha 7 de junio de 2008, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y la regla 51bis del Reglamento, que facultan a la Superintendencia sobre la aplicación de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se efectuó el examen de forma a la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la mencionada Decisión andina.

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 625 del 21 de febrero de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieran presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

QUINTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, NO se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

47292

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/09-144718

RESUELVE:

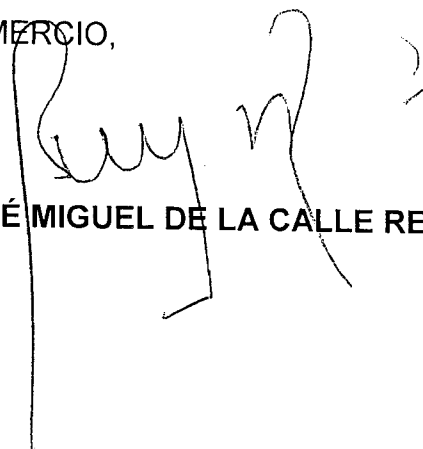
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "OXAZOLIDINONAS SUSTITUIDAS Y SU USO", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Jaime Eduardo Delgado Villegas, en su calidad de apoderado de BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESSELLSCHAFT, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 de mayo de 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
Avenida Carrera 24 No. 37-31 Of. 202
Bogotá D.C.

Elaboró: Juan Carlos Chaparro V. 
Revisó: Doris Elena Polo C. 
Revisó: Jose Luis Salazar L. 
Aprobó: Jose Luis Londoño F. 